



Municipalidad Distrital de Cayma
¡Construyendo el Futuro!



ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2024-MDC

Cayma, 20 de Junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 10-2024-MDC de fecha 20 de junio de 2024, trató el pedido de declaración de interés público local, cultural y tradicional la actividad denominada "Entrada de Ccapo" del distrito de Cayma; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20, inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.

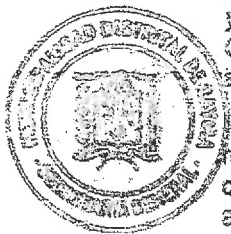
Que, al respecto debemos señalar que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (Art. 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, el art. 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el Art. 82, numeral 12) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que la Municipalidad es la competente de promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos, artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.

Que, la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296, en el artículo IV del Título Preliminar, dispone que se declare de interés social y necesidad pública, la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes.

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO, establece que se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos, y espacios culturales que le son inherentes de las comunidades, los grupos y algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su Patrimonio Cultural. Este Patrimonio Cultural inmaterial que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad Humana.





Municipalidad Distrital de Cayma ¡Construyendo el Futuro!



Que, el numeral 2, del artículo 1 de la Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establecen que integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la entidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos y religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural.

Que, el artículo 28, numeral 2 de la Ley N°28296, establece lo siguiente: Las Ordenanzas, resoluciones, acuerdos y reglamentos emitidos por las municipalidades que se refieran a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación requieren opinión previa el organismo competente, en caso contrario serán nulas de pleno derecho.

Que, mediante Informe Técnico N°009-2024-MDC-GDEYS-SGDEYC de fecha 02 de mayo del 2024, suscrito por el Jefe del Área de Cultura y Turismo, remite expediente a la Sub Gerencia de Desarrollo Educativo y Cultural indicando que (...) la entrada de Coapo que organiza la municipalidad en homenaje al aniversario de la fundación española de Arequipa, muestra al mundo estampas costumbristas como la banda de coaperos tocando temas muy peculiares con tonadas únicas, los burros ricamente ataviados como antaño llevando su carga de coapo, carros alegóricos representando la picantería, cosecha, siembra, etc y los bailarines, las techeras, la chicha y el mote. Por tanto, el área de Cultura y Turismo es de la opinión que la Municipalidad de Cayma declare de interés público local la actividad denominada "Entrada de Coapo" del distrito de Cayma en homenaje a la fundación española de Arequipa y la virgen de la Asunción.

Que, mediante Informe N°00141-2024-MDC-SDEYS-SGDEYC, de fecha 03 de mayo del 2024, suscrito por la encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Educativo y Cultural, remite expediente a Gerencia de Desarrollo Económico y Social opinando que el Consejo Municipal declare de interés público local, cultural y tradicional la actividad denominada "Entrada de Coapo", del distrito de Cayma, en homenaje a la fundación española de Arequipa y virgen de la Asunción, patrona de Arequipa.

Que, mediante Informe N°00274-2024-MDC-SDEYS de fecha 21 de agosto del 2024, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyendo en concordancia con la Sub Gerencia de Desarrollo Educativo Cultural, este despacho es de la opinión que se declare de interés público local, cultural y tradicional la actividad denominada "Entrada de Coapo" del distrito de Cayma, en homenaje a la fundación española de Arequipa y Virgen de la Asunción, patrona de Arequipa.

Que, mediante Provedo N°151-2024-OAJ-MDC de fecha 09 de mayo del 2024, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite expediente a Secretaría General para que informe si obra en su archivo de Secretaría General, Ordenanza municipal que haya declarado de interés público local, cultural y tradicional la actividad denominada "Entrada de Coapo" del distrito de Cayma.

Que, mediante Provedo N°0734-2024-SG-MDC, de fecha 20 de mayo del 2024, suscrito por el Secretario General remite expediente al encargado de Archivo Central, para realizar la búsqueda si obra Ordenanza Municipal que haya declarado de interés público local, Cultural y Tradicional la actividad denominada "Entrada de Coapo".

Que, mediante Informe N°000105-2024-MDC-SG-AC de fecha 20 de mayo del 2024, el Encargado de Archivo Central informa al Secretario General que habiéndose realizado la búsqueda minuciosa en el acervo documentario existente en Archivo Central no se encontró ordenanza municipal.

Que, mediante Provedo N°0733-2024-SG-MDC de fecha 21 de mayo del 2024, el Jefe de Asesoría Jurídica remite al Secretario General el expediente a fin de que informe si existe una ordenanza anterior.

Que, mediante Provedo N°170-2024-OAJ-MDC, de fecha 24 de mayo del 2024, suscrito por el jefe de Oficina de Asesoría Jurídica remite expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social observando que se deberá tener en cuenta el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación en la cual establece lo siguiente: Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a todo lugar, sitio, pasaje, edificación, espacio o manifestación material o inmaterial relacionada o con incidencia en el quehacer humano, que por importancia, significado y valor arqueológico, arquitectónico, histórico, urbanístico, artístico, militar, social, simbólico, antropológico, vernacular, o tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico, industrial, intelectual, literario,



Municipalidad Distrital de Cayma
¡Construyendo el Futuro!



documental o bibliográfico sea expresamente, declaro como tal, o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública, o privada con las limitaciones que establece la presente Ley. Se debe de considerar el Artículo 29, numeral 2, de la Ley N° 28296, en el cual establece lo siguiente: Las resoluciones, acuerdos y reglamentos emitidos por las municipalidades que se refieran a bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación requieren opinión previa del organismo competente, caso contrario serán nulas de pleno derecho.

Que, mediante Informe N° 0174-2024-MDC-GDEYS-SGDEYC, de fecha 27 de mayo del 2024, suscrito por el encargado de la Subgerencia de Desarrollo Educativo y Cultural remite expediente a la Gerente de Desarrollo Económico y Social informando lo siguiente: 1) Lo solicitado es que el Concejo Municipal de Cayma declare como "Interés Público Local la Entrada de Ccapo del distrito de Cayma", con la finalidad que la Municipalidad de Cayma tenga los derechos de esta actividad que organiza por 43 años en homenaje a la fundación española de Arequipa; 2) Que este acuerdo Municipal permita refrendar el pedido de Patrimonio Cultural de la Nación de la entrada de Ccapo ante el Ministerio de Cultura.

Que, mediante Informe 0339-2024-MDC-GDEYS, de fecha 29 de mayo del 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Económico y Social remite expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica en la cual realiza levantamiento de observaciones para la declaratoria de la Actividad Cultural de la Entrada de Ccapo, conforme al informe N° 0174-2024-MDC-GDEYS-SGDEYC.

Que, mediante Informe Legal N° 202-2024-CAJ-MDC de fecha 03 de junio de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que conforme las premisas desarrolladas en los párrafos precedentes, como efectos declarativos se deberá aprobar con Acuerdo Municipal que declare de Interés Público Local, la Entrada de Ccapo del distrito de Cayma; más adelante de ser necesario la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación la entrada de Ccapo del distrito de Cayma; teniéndola que tener opinión previa del Ministerio de cultura conforme la ley General del patrimonio Cultural de la Nación, ley 28296.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 089-2024-MDC de fecha 14 de junio de 2024, se ACCORDÓ: "Aprobar la remisión a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Turismo el pedido de declaración de interés público, turístico, cultural y tradicional la actividad denominada "Entrada de Ccapo del distrito de Cayma", a fin de poder efectuar un mejor análisis y revisión del pedido presentado".

Que, mediante Expediente N° 00019351 de fecha 18 de junio de 2024, la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Turismo presidida por el Regidor Raúl David Oblitas Flores e integrada por los Regidores Wilber Guillermo Díaz y Carmen Rosa Páucar Merma, presentaron su propuesta respecto de la actividad denominada "Entrada de Ccapo del distrito de Cayma".

Por estas consideraciones y luego de amplio debate donde intervinieron los Regidores Raúl Oblitas Flores, Iván Velásquez Ramos, Jesús Gálvez Quicaño, Carmen Páucar Merma, Javier Valero Quispe y Rubén Condoni Huarca, así como la intervención del Asesor Legal, y estando al acuerdo adoptado POR MAYORIA el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Consejo N° 10-2024 de fecha 20 de junio del año 2024, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la declaración de interés público la actividad denominada "Entrada de Ccapo" del distrito de Cayma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley, y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ABDÓN ZEGARRA BENTOS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

JUAN CARLOS LINDRES GONZÁLEZ
ALCALDE

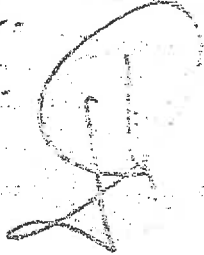
M:41
EIV

4 copias 93

S.G.D.E.Y.C.

Se consiente

24-06-2014



PROVEIDO N°
20 - MDC - GDEYS - SGOEYC
Pase a: *[Handwritten]*
Para: *[Handwritten]*
Puede: *[Handwritten]*

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE MONEDA Y CREDITO
RECIBIDO
Fecha: 10/24/10-09
[Handwritten Signature]